

# **PAT 12/2024. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN PARA LA VENTA DE CHATARRA QUE SE GENERA EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

## **1.- Objeto.**

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones que han de regir para la enajenación de la chatarra que se generan en los puntos limpios de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como consecuencia de los depósitos que se realizan de este residuo por parte de los ciudadanos así como de diversos muebles inservibles que se encuentran en nuestras dependencias municipales.

Esta chatarra que se generan en nuestras dependencias pueden ser de distinto tipo: aluminio, hierro, acero, cobre, etc., y se almacenan en cubas en nuestros puntos limpios, ubicados en calle Leopoldo Alas Clarín, 164, en calle San José de Calasanz, s/nº de Montequinto y en calle Almirante Bonifaz, s/nº de Fuente del Rey, donde tenemos instaladas cubas para el depósito de los mismos.

Las toneladas de chatarra que se generan serán vendidas a un gestor de residuos autorizado, una vez que se haya pesado y valorizado el material por parte de nuestros operarios.

Mensualmente, se facturará por parte de este Excmo. Ayuntamiento el total de chatarra que se haya retirado de las dependencias municipales o se hayan llevado al gestor autorizado por parte de nuestros operarios, con un control exhaustivo de todo lo que se haya originado.

Por tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con la intención de asumir su competencia en asegurar la correcta gestión de la chatarra, requiere adjudicar licitación.

## **2.- Requisitos mínimos que deben cumplir los licitadores.**

Podrán tomar parte en la licitación todas aquellas empresas que tengan la documentación de gestor autorizado de residuos no peligrosos para los códigos LER que relacionamos a continuación:

17 04 01	Cobre, bronce, latón
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Cinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales Mezclados
17 04 11	Cables

### **3.- Descripción de la actividad.**

El adjudicatario del contrato deberá hacerse cargo de los residuos que le entregue el Ayuntamiento, para su tratamiento medioambiental adecuado. Del volumen del material entregado por el Ayuntamiento, debidamente pesado en las instalaciones del concesionario, en presencia de los operarios municipales, deberá emitir justificante para su control por el responsable municipal.

El traslado a las instalaciones del adjudicatario se efectuará por cuenta y cargo del mismo, siendo indispensable el aportar cubas para el depósito de los residuos. El adjudicatario será avisado por los servicios municipales para la recogida en las instalaciones municipales de lunes a viernes en horario, al menos, de 8:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas, estableciéndose un plazo máximo para la recogida de 48 horas.

Mensualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas facturará el total de residuos entregados en el mes anterior, conforme a los justificantes de su pesaje y de los precios aplicables, con arreglo al precio ofertado por el licitador.

### **4.- Tipo de licitación.**

La licitación queda abierta a la oferta que presente el licitador, que deberá especificar el importe de la mejora que ofrece, por kilogramo de material de código LER 17.04.07 "Metales mezclados", que le sea entregado por el Ayuntamiento, sobre el TIPO MÍNIMO de la licitación, que se establece en la cantidad de DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,18 €) por kilogramo del citado material. No se admitirán ofertas a la baja.

Estos importes no incluyen los tributos, **como el I.V.A.**, que conforme establece el art. 84 de la Ley 37/1992, reguladora de dicho impuesto, se autoliquidará por el adjudicatario al tipo impositivo que legalmente corresponda, a ser de aplicación la inversión del sujeto pasivo.

### **5.- inicio y plazo de duración del contrato.**

El plazo de duración inicial del contrato será de **TRES AÑOS**, a contar desde el día siguiente al de su firma, fecha de inicio del mismo.

A su vencimiento podrá ser prorrogado por anualidades sucesivas, por acuerdo de ambas partes, hasta el plazo máximo de duración del contrato, que será de CINCO años. A estos efectos, la adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento, expresamente y por escrito, su voluntad de prorrogar el contrato, al menos con dos meses de antelación a la fecha de finalización de su plazo inicial de vigencia, o de su prorroga, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público.

## **6.- Criterios de valoración.**

Serán criterios aplicables para valorar las ofertas siguientes:

a) Precio ofrecido:

Se otorgarán 80 puntos al licitador que oferte el importe más alto de mejora sobre el precio establecido en la cláusula cuarta, como precio mínimo, TIPO de la licitación. El resto de licitadores obtendrán, con arreglo a su oferta económica, la puntuación que proporcionalmente les corresponda, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de una regla de tres simple directa.

b) Plazo de recogida:

Se otorgarán 20 puntos al licitador que ofrezca recoger los residuos, una vez avisado, en 24 horas.

El Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano  
Fdo.: Antonio Narváez Domínguez